



**MEMORIA DE ACTIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN AÑO 2019**

1.- Proceso, objeto, y legalidad sobre la transparencia

- 1.1.- El proceso de la Transparencia.
- 1.2.- Funciones de los órganos administrativos del Ayuntamiento de Valladolid.
- 1.3.- Objeto de la Memoria

2.-Marco legal y normativo

- 2.1.-Ley 19/2013, 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.
- 2.2.-Ley 3/2015, 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana C y L.
- 2.3.-Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.-

3.- Reglamento de la Ley de Transparencia.-

- 3.1.- Proyecto de Reglamento de la Ley de Transparencia

4.- Publicidad activa: cumplimiento

- 4.1.- Ayuntamiento de Valladolid
- 4.2.- Entidades Instrumentales Municipales

5.- Publicidad Activa: estadísticas

- 5.1.-Ayuntamiento de Valladolid.-
 - Principales incorporaciones de información año 2019.
 - Visitas al Portal de Transparencia.-
- 5.2.-Entidades Instrumentales Municipales.-
 - Principales incorporaciones de información año 2019.
 - Accesos a los Portales de Transparencia

6.- Derechos de Acceso información pública: estadística, cumplimiento

- 6.1.- Legislación Procedimiento: Ayuntamiento de Valladolid
- 6.2.- Solicitudes de información Desestimadas
- 6.3.- Estadísticas: año 2019
- 6.4.- Límites y causas de Inadmisión
- 6.5.- Nivel de cumplimiento

7.- Conclusiones



1.- Proceso de la Transparencia, funciones y objeto de la memoria.

1.1.-El proceso de la Transparencia.-

La transparencia tiene como meta facilitar la información para la comprensión de la toma de decisiones públicas y que permitan a los ciudadanos el control de las actuaciones políticas.

El proceso de la Transparencia implica a toda la Organización y es un proceso interactivo que obliga a una continua revisión, evaluación y mejora.

1.2.-Funciones de los órganos administrativos del Ayuntamiento de Valladolid.-

- El Servicio de Información Administración Electrónica, y el proceso de la transparencia.-

Tiene asignadas funciones de **Impulso, Coordinación y Seguimiento** de la información en la web, si bien, las tareas ejecutivas en la gestión de la información corresponden a las Áreas.

Su cometido directo es la implementación y seguimiento de la información del portal de la transparencia, así como el impulso, y control de las tramitaciones de las solicitudes de información que demandan los ciudadanos.

- **Cometidos de las Áreas en el proceso de la transparencia (incluidas la Secretaría General y la Intervención General).**-

El proceso de la transparencia se ha planteado llevarlo a cabo en nuestra organización de forma descentralizada, es decir, responsabilizándose cada Área de la gestión de los contenidos de información que sean de su ámbito competencial.

Publicidad activa.- La gestión de la información en la web del Ayuntamiento de Valladolid, exige una dedicación continuada, tanto en lo referido a nuevos ámbitos informativos, como para el mantenimiento actualizado de la información, ya que no en todos los casos es viable que los contenidos publicados se ofrezca mediante procesos automáticos a partir de los procedimientos de gestión cotidianos del Ayuntamiento.

Derechos de acceso a la información.- Los expedientes de las solicitudes de información se han de tramitar y resolver por la Secretaría Ejecutiva del Área, y en su caso, por la Intervención o la Secretaría General.

1.3.-Objeto de la Memoria

El objeto del presente Informe contempla:

-Seguimiento del **grado de cumplimiento** de la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

-Previsiones de desarrollo jurídico en materia de transparencia: **Proyecto de Reglamento de la Ley de Transparencia.**

-**Estadísticas y cumplimiento** en publicidad activa y derechos de acceso.



2.- Marco legal de la transparencia.-

Las obligaciones a las que hace referencia la legislación sobre transparencia, las marcan:

-La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

-La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

-La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.

2.1.-La Ley 19/2013, 9 diciembre, Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, 10/12/2013).

I.- Publicidad activa:

La ley obliga a las administraciones públicas a difundir información relevante y actual sin que la ciudadanía se la solicite. Se debe publicar en sedes electrónicas o páginas web.

La información debe ser: Periódica, actualizada, clara, gratuita, estructurada, entendible, accesible universalmente, de calidad, identificable, localizable, que funcione en varios sistemas (interoperabilidad), dispuesta en formatos reutilizables (formatos con los que las personas puedan fácilmente realizar búsquedas, selecciones, exportar, copiar, reutilizaciones, etc.).

II.- Derecho de acceso a la información pública:

Derecho de acceso a la información pública es el derecho que tienen todas las personas de acceder a la información pública y que podrá ejercerse sin necesidad de motivar la solicitud.

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las unidades organizativas que configuran la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valladolid y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Este derecho solamente se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por la propia naturaleza de la información como la seguridad nacional o pública, intereses económicos y comerciales, política económica y monetaria, secreto profesional, propiedad intelectual, protección del medio ambiente, etc.

En el caso de que afecte a datos personales especialmente protegidos, la persona afectada debe dar su consentimiento.

El Ayuntamiento tendrá un mes para resolver la consulta o dos si el volumen o complejidad lo hace necesario.

El Ayuntamiento **inadmitirá** a trámite, mediante **resolución motivada**, las solicitudes:

- Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.



- Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Se modifica el apartado 1 del art 15 de la Ley de Transparencia por la disposición final 11.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos:

Artículo 15. Protección de datos personales (nueva redacción)

1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.

Art. 15. 1 (antigua redacción):

1. Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, o datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquél estuviera amparado por una norma con rango de Ley.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#a15>

2.2.- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

El título preliminar define el objeto de la ley: regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, en su triple



vertiente de publicidad activa, acceso y reutilización de la información pública, y la participación en los asuntos públicos.

El Título I regula la transparencia de la actividad pública: Se remite fundamentalmente a la información que ha de publicarse conforme a la ley estatal.

El Título II crea el Comisionado y la Comisión de Transparencia, atribuye las funciones del primero al Procurador del Común y adscribe la segunda a la misma Institución. Ambos gozarán de autonomía independencia y objetividad.

La Comisión de Transparencia resolverá las reclamaciones potestativas que se presenten contra las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información de los órganos y entidades del sector público autonómico, de las Entidades Locales de Castilla y León y de su sector público.

2.3.-Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.-

-Destacar que en el Capítulo IV se regula el ejercicio del **derecho de acceso a la información pública**, y el procedimiento viene definido en la Sección 2ª de la **Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización**.

-Además de la Ordenanza se redactó la **Instrucción 1/2017 de Secretaría General, sobre las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información**, que complementa la definición del procedimiento de tramitación, con respecto a la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.

3.-Reglamento de la Ley de Transparencia.-

El Reglamento que actualmente está pendiente de aprobación, deberá completar las **previsiones de la Ley, concretar aspectos técnicos y acotar algunos conceptos**, que de acuerdo con su naturaleza y jerarquía normativa, no ha descendido en detalle.

La aprobación del Reglamento de Transparencia posibilitaría detallar el marco de actuación general con la finalidad de incrementar la seguridad jurídica, cubrir eventuales vacíos normativos, precisar procedimientos y conceptos y asegurar una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y favorecer el ejercicio del derecho de acceso por las personas interesadas con las máximas garantías y con el detalle necesario de respuesta, en aras de garantizar la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración Pública.

-Proyecto de Reglamento de la Ley de Transparencia

El desarrollo reglamentario de la ley de transparencia es una cuestión altamente demandada por la sociedad civil. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Ley, la experiencia adquirida en la aplicación de la misma, la jurisprudencia y la adopción de criterios por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y por la Agencia Española de Protección de Datos aconsejan la aprobación de este reglamento.

Objetivos.

El propósito de la norma reglamentaria es, el desarrollo de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, con los siguientes objetivos:



- **Aclarar el alcance de las obligaciones** sobre transparencia de la actividad pública previstas en la norma y **facilitar su cumplimiento**, así como, **el acceso de las personas interesadas** a la información pública de forma eficaz.
- **Concretar y precisar plazos, trámites**, para evitar dilaciones innecesarias, lagunas o dudas interpretativas.
- **Precisar conceptos jurídicos indeterminados** con el fin de asegurar una aplicación restrictiva y siempre justificada y proporcionada de las causas de inadmisión o límites al ejercicio del derecho de acceso tal y como propugna la propia ley 19/2013.
- **Adaptar la regulación** a la jurisprudencia y a los **criterios del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Agencia Española de Protección de Datos**, entre otros.
- **Asegurar la aplicación de los principios de buena regulación** previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

- Previsiones sobre publicidad activa.-

-La proposición de ley **amplía las obligaciones** relativas en publicidad activa.

Establece que la información **se actualizará trimestralmente** por defecto, con la posibilidad de plazos más breves y salvo que la regulación específica establezca otro plazo (ejemplo presupuestos anuales) o se justifique por la naturaleza de la información.

También se prevén algunos plazos concretos en relación con algunas de las obligaciones de publicidad activa previstas en la ley:

- 1.- **Planes y programas:** se publicaran a los 30 días de su aprobación.
- 2.- **Grado de cumplimiento de los planes y programas:** a los seis meses de su vencimiento.
- 3.- **Documentos sometidos a información pública:** en el momento de iniciarse el trámite de información pública.
- 4.- **Contratos:**
 - Automáticamente** una vez accesibles a través de la plataforma de contratación.
 - Con carácter al menos trimestral** en el caso de los contratos menores.
 - Con carácter al menos trimestral** en el caso de contratos basados en acuerdos marco.
 - Anualmente** los datos estadísticos de la contratación.
- 5.- **Retribuciones anuales altos cargos del ejercicio anterior:** en el primer trimestre de cada año.

- Previsiones sobre el derecho de acceso a la información pública.-

La proposición de ley contiene las siguientes previsiones:

- **Suprimir las exigencias** de la Ley 39/15 sobre **firma e identificación** de las personas interesadas.



- **Suprimir los límites** para el acceso a la información previstos en el artículo 14 de la ley 19/2013, estableciendo en su lugar que el derecho de acceso sólo podrá ser restringido cuando la información posea carácter reservado o protegida por ley.

- Establecimiento del **silencio positivo**.

- **Concesión de la información aunque sea precisa una acción previa de reelaboración.**

Consideraciones sobre la Reelaboración.-

Sobre solicitudes que requieran una acción previa de reelaboración: se parte del criterio 7/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que se refiere a un **doble supuesto de reelaboración, por un lado, dar una respuesta haciendo uso de diversas fuentes en el ámbito funcional del organismo, y por otro, carecer de medios técnicos necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita.**

La norma señala que se entenderá por reelaboración:

- Cuando se pida de forma expresa la elaboración de un análisis, estudio, opinión o dictamen ad hoc o la emisión de un pronunciamiento ex profeso sobre una información pública
- La actuación consistente en agrupar, ordenar, recopilar o sistematizar información procedente de fuentes diferentes y dispersas en el ámbito de ese órgano
- Cuando haya que tratar una sola fuente de información de múltiples maneras para poder obtener la información solicitada, cuando dicha fuente no estuviera preparada para extraer la información con parámetros predefinidos adecuados.
- Cuando se carezca de los medios precisos para extraer y extrapolar la información.

Se precisa que **deberá motivarse la resolución de inadmisión, las razones técnicas, organizativas, funcionales o presupuestarias** por las que no sea posible suministrar la información solicitada.

4.- Publicidad activa: cumplimiento

4.1.- Ayuntamiento de Valladolid.-

El portal de transparencia es la parte de la web del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se podrá acceder a la información ordenada de la gestión del Ayuntamiento de Valladolid prevista en la Ley, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

También contendrá la información que los ciudadanos soliciten en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

-Cumplimiento ley de Transparencia: (datos recogidos entre los días 17 y 31 de diciembre 2019);

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).



a.-) INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

-Con respecto al punto 6.1.-

Adaptando el contenido de la ley al indicador nº 1 del cuestionario de Transparencia Internacional:

“1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas”.

-Esta información referida a los cargos electos está incluida en la web del Ayuntamiento de Valladolid.

-En relación al epígrafe 6.2.- “Se publican en la web, planes y programas anuales y plurianuales:

-No todos los servicios presentan planes y programas anuales o plurianuales.

-Los planes, que se recogen en la web, no todos publican la evaluación periódica.

-Algunos planes publicados en la web han caducado, no deben aparecer.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/2-publicidad-activa-planificacion-organizacion-patrimonio-a/9-planes-programas-anuales-plurianuales-vg-agenda-local-21>

-La ley de Transparencia expresa: **“Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica...”**.

En este sentido “el proyecto de Reglamento” hace mención específica en relación con los planes y programas, prevén plazos concretos en las obligaciones de publicidad activa previstas en la ley:

-Planes y programas: se publicaran a los 30 días de su aprobación.

-Grado de cumplimiento de los planes y programas: a los seis meses de su vencimiento.



b.-) INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICO-NORMATIVA

Artículo 7. Información de relevancia jurídica.

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:

a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

b) Los Anteproyectos de Ley y los proyectos de Decretos Legislativos cuya iniciativa les corresponda, cuando se soliciten los dictámenes a los órganos consultivos correspondientes. En el caso en que no sea preceptivo ningún dictamen la publicación se realizará en el momento de su aprobación.

c) Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

d) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.

e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

-Con respecto al Artículo 7, decir que:

7. e.-) Actualmente en la web del Ayuntamiento, la información de relevancia jurídica está incluida en los apartados de la web: **Normativa**; y dentro de la Organización Administrativa, en Secretaría General (Asesoría Jurídica).

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/normativa>

- Además la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

El artículo 132, relativo a la Planificación normativa, describe:

-Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

-Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El Plan Normativo de los años 2017, 2018 y 2019 están publicados en la web del Ayuntamiento y recogida en el portal de transparencia; la implementación de la información anual se realiza de manera sistemática y actualizada.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/secretaria-general/hacemos/asesoria-juridica-general/planes-normativos-ayuntamiento-valladolid>

c.-) INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.



1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

i) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.

-El nivel de cumplimiento de la información relativa al artículo 8, decir que:

-Artículo 8.1.a) la información relativa a “**todos los contratos, salvo los contratos menores**”, que afecta a todas las **Áreas de la Organización Administrativa**, se vienen publicando de manera sistemática y actualizada, desde el último trimestre del año 2017,



las licitaciones en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)**; por otro lado, se mantiene el archivo histórico de contratos realizados con anterioridad.

Como hemos indicado, **“no se publican los Contratos Menores”** del Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

-La Plataforma de Contratación del Sector Público.- La publicación de las licitaciones: nos sirve para cumplir el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013.

La Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) hace referencia a una de las fuentes de información centralizada de las que se nutrirá el Portal de transparencia.

Los enlaces a la plataforma de contratación en la web del Ayuntamiento tienen como identificativo el nombre del órgano de la Concejalía de cada Área, pero **hay algunos órganos que están sin actualizar** a la nomenclatura de la estructura actual de la nueva Corporación.

Ejemplo, sigue figurando, “Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del Ayuntamiento de Valladolid”

-En relación con la información referida al **artículos 8.1.b) y 8.1h)** la relación de **convenios suscritos y las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales**, son competencia de **Secretaría General** y la información se publica de manera sistemática y actualizada.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/1-publicidad-activa-cargos-personal-retribuciones-ayuntamie/8-registro-intereses-actividades-bienes-altos-cargos-ayunta>

- **Artículos 8.1.c) Subvenciones y Ayudas Públicas, 8.1.d) Presupuestos, y 8.1.e.-) Cuentas Anuales**, La información correspondiente se sitúa en el ámbito competencial de la **Intervención General**, y la información se publica de manera sistemática y actualizada.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Central de información Económico-financiera, y el Registro de cuentas anuales del sector público, hacen referencia a fuentes de información centralizada de las que se nutrirá el Portal de transparencia.

8.1.c) Subvenciones y Ayudas Públicas

<https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/L471868/es/concesiones>

8.1.d) Presupuestos:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera>

8.1. e.-) Cuentas Anuales:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/intervencion-general/hacemos/cuenta-general>



-8.1.f) Retribuciones y 8.1.g) Compatibilidades.- La información referida a estos epígrafes son competencia del **Área de Planificación y recursos** y la información se publican en la web del Ayuntamiento de manera sistemática y actualizada.

8.1.f) Retribuciones

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/hacemos.nodos,10,10>

8.1. g) Compatibilidades del personal.-

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/hacemos/compatibilidades-personal>

-artículo 8.1.i.-) En relación con la información estadística necesaria para valorar **grado de cumplimiento y calidad** de los servicios municipales y que afecta a toda la Organización Administrativa, lo lógico es que se **reflejen en la memoria anual de cada servicio**, y si no fuera así, deberán incluirlo.

I.-No todos los servicios valoran el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado.

Entre los que sí cumplen con la normativa, destacamos como ejemplo, la Memoria del **servicio de la Policía Municipal**

<https://www.valladolid.es/es/temas/hacemos/policia-municipal/memoria-policia-municipal-2018.ficheros/534741-Memoria%202018%20POLICIA%20MUNICIPAL%20VALLADOLID.pdf>

Donde se detallan datos relativos a las actividades prestadas, y los resultados de la gestión obtenidos en el año.

Además el servicio la Policía tiene implantado el sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015, con un detallado panel de compromisos adquiridos y datos reales sobre las mejoras obtenidas en el desempeño de sus tareas, desde los distintos órganos organizativos:

Jefatura INSPECCIÓN CENTRAL DE GUARDIA
Jefatura INSPECCIÓN CENTRAL DE GUARDIA
Jefatura SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
Jefatura SUBGRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD
Jefatura PLANA MAYOR DE MANDO: Academia, Seguridad

Cartas de Servicios Municipales.- En la misma línea queremos resaltar la información requerida por el indicador nº 27 del portal de transparencia: **“Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.”**



II.-Los servicios no valoran desde hace unos años (aproximadamente 5 años) el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado en base a los compromisos establecidos en las Cartas de los servicios.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid/b-pagina-web-relaciones-ciudadanos-sociedad-participacion-c/b-1-pagina-web-ayuntamiento-servicios-municipales/27-existe-informa-s-carta-s-servicios-municipales-grado-cum>

4.2. -Entidades Instrumentales Municipales

Nivel de Cumplimiento.- (datos recogidos entre los días 23 a 31 de diciembre 2019), según los indicadores del Portal de Transparencia:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-entidades-instrumentales-municipales>

I- Organismos Autónomos.-

- La Fundaciones Municipales de Deportes.-

-**No publican** información de los **convenios** de los años 2018.

-**No publican** la **retribución** de la dirección del año 2018.

-**No publican** los **acuerdos** del Consejo Rector del año 2018.

I.-Contratación:

Publican las **licitaciones** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero no los **contratos menores**.

No publican información de los **contratos menores**, en el portal de transparencia.

No publican **información estadística** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

II.-Información Económica:

No publican la información actualizada del “**Inventario de Bienes y Derechos**”.

Publican el **Presupuesto general** de gastos e ingresos para 2019.

Publican la **Cuenta anual** del ejercicio 2018.

-Fundación Municipal de Cultura.-

-**No publican** la **retribución** de la dirección del año 2018.

-**No publican** los **acuerdos** del Comité Ejecutivo del año 2018.

-**No publican** información de los **convenios** de los años 2018.

-Contratación:

Publicando las **licitaciones** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero no los **contratos menores**.



No publican información de los **contratos menores** del año 2019.

No publican **información estadística** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

-Información Económica:

No publica la información del “**Inventario de Bienes y Derechos**” del año 2018.

Publican el **Presupuesto general** de gastos e ingresos para 2019.

Publican la **Cuenta General** del ejercicio 2018.

II.- Consorcios.-

-Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.-

-No publican las **actas** de los Plenos del Consorcio.

-No publican la **retribución** de la dirección del año 2018.

-No publican información de los **convenios** de los años 2018.

I.-Contratación:

Publican las **licitaciones** en su portal de transparencia, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero no los contratos menores.

Contratos menores: No publican información.

No publican **información estadística** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

II.-Información Económica:

La información del **Inventario de Bienes y Derechos**, tanto del inmovilizado material como del inmovilizado intangible, y está ajustado a los valores del activo del balance aprobado del año 2018.

Presupuestos: No publican los correspondientes al año 2018 y 2019.

Publican la **Cuenta Anual del ejercicio 2018** (Balance, cuenta de resultados y Memoria), junto al informe de la auditoría del ejercicio 2018.

III.-Fundaciones del sector público

- Fundación Casa de la India.-

-No publican las **actas** del Patronato.

-No publican la **retribución** del año 2018 de la dirección.

-Publican información de los **convenios**.

-Contratación:

No publica los contratos en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, deberá solicitar el alta

Contratos menores: no publican información del año 2018.



-Información Económica:

Publican **Presupuesto** general de gastos e ingresos para 2018, no publican el Presupuesto del año 2019.

No publican la **Cuenta anual** del ejercicio 2018 (Balance, cuenta de resultados y Memoria).

IV.-Sociedades Mercantiles:

-Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. –

-Publican la información de los **convenios** suscritos.

-Publican la información de las **subvenciones y ayudas públicas** año 2018.

-Publican las **retribuciones del año 2018 de la dirección** de la sociedad.

I.-Contratación:

Publican las **licitaciones** de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP), pero no los contratos menores.

Contratos menores: incluye la información de los tres trimestres del año 2019.

Publican **información estadística** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por tipos de contrato (obra, suministro, servicio), así como por contratos no menores y contratos menores.

II.-Información Económica:

La información del **Inventario de Bienes y Derechos**, tanto del inmovilizado material como del inmovilizado intangible, y está ajustado a los valores del activo del balance aprobado del año 2018.

Presupuestos: Publica la proyección prevista de la cuenta de resultados para los años 2019 y 2020.

Publican el informe de la auditoría de la **Cuenta anual** del ejercicio 2018 (Balance, Cuenta de resultados).

Publican el **Plan Estratégico** de Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. para el período **2018-2020**.

Publican la **Memoria anual** que incluye información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.

Tiene implantado, desde hace varios, años un **sistema de gestión de la calidad** que actualmente se concreta en la Norma ISO UNE-EN 9001-2015.

- Necrópolis de Valladolid S.A. –

-Publica las **retribuciones** del año 2018 de la dirección de la sociedad.

I.-Contratación:

Publican las **licitaciones** en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP), pero no los contratos menores.



No publican las licitaciones en el portal de transparencia.

No publican información de los contratos menores del año 2019.

No publican información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por procedimiento.

II.-Información Económica:

No publican la información relativa al **Inventario de Bienes y Derechos**, a los valores del activo del balance aprobado del año 2018.

Presupuestos: No publican la proyección prevista de la cuenta de resultados para los años 2019-2020

No publican la **Cuenta anual** del ejercicio **2018** (Balance, cuenta de resultados e informe de auditoría) aprobado por la Junta General.

Cuentan con un **sistema de gestión de la calidad** certificado según la norma UNE-EN ISO 9001:2008.

-Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.-

-Publican los **acuerdos** del Consejo de Administración del año 2018.

-Publican los **convenios** de colaboración del año 2018.

-Publican las **retribuciones** de altos cargos del año 2018.

II.-Contratación:

Publican las **licitaciones** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), pero no los contratos menores

No publican información de **los contratos menores** formalizados con información de importes y adjudicatarios.

Publican información de **datos estadísticos** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

II.-Información Económica:

Publican la **Cuenta anual** del ejercicio 2018 (Balance, cuenta de resultados).

Publican **informe de auditoría de cuentas** del año 2018.

Inventario de bienes: publica "**memoria anual**" con información del valor contable de activos del balance del año 2018. Incluye la publicación de la información relativa a **los vehículos** adscritos a la entidad:

<http://www.auvasa.es/portaltransparencia/a11.pdf>.

Publica **presupuesto general** de gastos e ingresos para 2019.

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. -

-Publican los **Acuerdos del Consejo de Administración** del año 2018.

-No publican las retribuciones de altos cargos año 2018-2019.



-Publican información sobre de **convenios** de colaboración.

I.-Contratación:

Contratos: publica las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP) y portal de transparencia, pero no los contratos menores.

Contratos menores: publican información de los años 2018 y 2019.

No publican información de **datos estadísticos** de los años 2018, sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

II.-Información Económica:

Inventario de Bienes y Derechos: publica relación de bienes a de junio de 2018.

Publican información del **Presupuestos** del año 2018-2019.

No publican **Cuenta General** del año 2018.

- **Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**

-Publican un **plan estratégico 2016-2019** donde fijan objetivos concretos y un calendario que informa mensualmente de actividades. En la Memoria anual se incluye información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.

-Publican información sobre histórico de **convenios** de colaboración incluido el año 2018.

-No publican **retribuciones de altos cargos** año 2018.

I.- Contratación:

Publican **las licitaciones** en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP), pero no los contratos menores.

Contratos menores: publican la información del año 2018, y 1º y 2º trimestre del año 2019.

No publican **información estadística** sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por tipo de procedimiento.

II.- Información Económica:

La información del **Inventario de Bienes y Derechos**, no está actualizada a los valores del activo del balance aprobado del año 2018.

Publican el **Presupuesto** del año 2019

Publican **la Cuenta anual** del ejercicio 2018 (Balance, cuenta de resultados, memoria e informe de auditoría).

V.-Entidades Públicas Empresariales:

- **Entidad Pública Empresarial Aguas Valladolid**

-Publican **las órdenes del día previas y actas** del Consejo de Administración.



-Publican las resoluciones judiciales que afectan a la entidad.

-Publica un programa estratégico de actuación plurianual 2018-2020, con objetivos definidos e indicadores.

Certificación ISO 9001:2015. Representa el compromiso con la con la calidad del servicio prestado, la satisfacción del cliente y partes interesadas.

-No publican retribuciones de altos cargos año 2018.

I.-Contratación:

Está publicando las licitaciones pero **no los contratos menores** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), pero no los contratos menores.

Contratos menores: no publican información de los años 2018-2019.

No se publica información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por procedimiento.

II.-Información Económica:

Publican el **Inventario de Bienes y Derechos** de la entidad, así como, relación de vehículos.

Publican **previsiones de ingresos y gastos para el año 2019.**

Publican la **Cuenta anual** del ejercicio 2018 (Balance, cuenta de resultados e informe de gestión).

Publican informe de **auditoría de cuentas año 2018.**

VI.- Asociaciones.-

- Asociación Ibérica de Municipios Ribereños el Duero

-Publican los **convenios** de colaboración.

-Publican las **actas** del órgano de Gobierno años 2016-2017.

-Publican que el Presidente y los Vicepresidentes no reciben **retribuciones.**

I.-Contratación:

No han publicado licitaciones, ni los **contratos menores** en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP)

Contratos menores, expone la información del año 2017 en el portal de la transparencia.

No se publica información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por procedimiento.

II.-Información Económica:

Publican **previsiones de ingresos y gastos para el año 2017.**

No publica las cuentas anuales del año 2018. Publica la **Cuenta anual** del ejercicio 2017 (Balance, cuenta de resultados, memoria abreviada).



Publica el **Plan Estratégico** para el periodo 2014-2020

5.- Publicidad Activa: estadísticas

5.1.-Ayuntamiento de Valladolid.-

5.1.1.-Principales incorporaciones de información en el año 2019 en el portal de transparencia.-

I.- Los datos biográficos de los cargos electos del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/1-publicidad-activa-cargos-personal-retribuciones-ayuntamie/1-datos-biograficos-alcalde-sa-concejales-as-ayuntamiento-e>

II.- La información de las resoluciones denegatorias en la web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia como publicidad activa:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/hacemos/transparencia/solicitudes-acceso-informacion-inadmitidas>

Cumplimos con el artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece los límites al derecho de acceso a la información pública, a la vez que **exige la publicación de las resoluciones denegatorias** previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas.

Artículo 14.3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados.



5.1.2. -Visitas al Portal de Transparencia año 2019.-

| SECCION | Visitas Totales | Visitas no Robots |
|--|------------------------|--------------------------|
| Portal Transparencia Ayuntamiento Valladolid | 37.233 | 30.824 |
| A.- INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (Indicad. 1 al 21) | 12.337 | 10.138 |
| A.1.- Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento | 1.726 | 655 |
| 1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas | 5.375 | 4.318 |
| 2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes). | 1.524 | 768 |
| 3. Se publica de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento. | 3.037 | 2.014 |
| 4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones. | 6.234 | 4.534 |
| 4.1 Planes de Control del Absentismo del Personal Municipal. | 242 | 90 |
| 5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como enlaces a las webs de los mismos. | 2.040 | 1.189 |
| 6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes | 2.245 | 1.249 |
| 7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo. | 1.733 | 931 |
| 8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento. | 1.807 | 792 |
| A.2.- Publicidad activa sobre la planificación, organización y el patrimonio del Ayuntamiento | 1.101 | 151 |
| 10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia. | 4.123 | 2.974 |
| 11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento. | 1.515 | 573 |
| 12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos. | 1.587 | 541 |
| 13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o | 1.126 | 364 |

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Información y Administración Electrónica



| | | |
|---|--------------|--------------|
| cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos) | | |
| 14. El Inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados. | 2.141 | 1.075 |
| 9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grados de consecución de objetivos obtenidos. | 2.054 | 980 |
| A.3.- Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales | 1.073 | 164 |
| 15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP). | 1.368 | 534 |
| 16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales. | 1.599 | 548 |
| 17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales. | 1.707 | 764 |
| 18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno. | 1.614 | 701 |
| 19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales. | 1.091 | 529 |
| 20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice) | 666 | 201 |
| 21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web). | 571 | 133 |
| B.- PAGINA WEB, RELACIONES con los CIUDADANOS y la SOCIEDAD, y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Indicadores 22 a 36) | 4.505 | 2.545 |
| B.1.- PAGINA WEB AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES | 1.861 | 539 |
| 22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal. | 979 | 261 |
| 23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible. | 969 | 224 |
| 24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un sólo lugar la estructura de contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo. | 910 | 177 |
| 25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico. | 975 | 218 |
| 26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica. | 1.388 | 424 |
| 27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s. | 1.030 | 313 |
| 28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos. | 916 | 248 |
| 29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias en la prestación de los servicios municipales. | 915 | 249 |
| B.2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN DE INTERES PARA EL CIUDADANO | 1.085 | 198 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FIDEL
UGARTE MARTÍNEZ
Fecha Firma: 24/02/2020 12:13

Fecha Copia: 24/02/2020 12:14

Código seguro de verificación(CSV): a221b29a5464315a64fa2580bf030b02ef27d7b2
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Información y Administración Electrónica



| | | |
|---|--------------|--------------|
| 30. Se publican en la web, datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones. | 1.235 | 358 |
| 31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales. | 1.013 | 209 |
| 32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones. | 932 | 203 |
| 33. Existen en la web, foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales. | 976 | 247 |
| 34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros). | 1.145 | 344 |
| 35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana. | 550 | 172 |
| 36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales. | 431 | 111 |
| C.- TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (Indicadores 37-47) | 5.889 | 3.819 |
| C.1.- INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA | 1.004 | 112 |
| 37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución. | 1.989 | 1.089 |
| 38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado. | 1.241 | 476 |
| 39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); y no puntuará como parte del índice. | 1.182 | 380 |
| 40. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales. | 1.218 | 442 |
| 41. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) | 1.281 | 399 |
| 42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas. | 442 | 91 |
| C.2.-TRANSPARENCIA INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPAL | 1.052 | 162 |
| 43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto). | 1.210 | 428 |
| 44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos). | 1.003 | 231 |
| 45. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria. | 989 | 264 |
| 46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores. | 1.621 | 708 |
| 47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal. | 1.568 | 576 |
| D.- TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (Indicadores 48 a 59) | 7.681 | 5.561 |
| D.1.- CONTRATACIONES | 1.612 | 285 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FIDEL
UGARTE MARTÍNEZ
Fecha Firma: 24/02/2020 12:13

Fecha Copia: 24/02/2020 12:14

Código seguro de verificación(CSV): a221b29a5464315a64fa2580bf030b02ef27d7b2
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Información y Administración Electrónica



| | | |
|--|--------------|--------------|
| 48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios. | 8.330 | 3.237 |
| 49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web) | 1.147 | 740 |
| 50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web). | 1.476 | 633 |
| 51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación. | 7.903 | 1.896 |
| 52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información). | 9.197 | 2.155 |
| 53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. | 835 | 424 |
| 54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica) | 979 | 525 |
| D.2.- CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y SUBVENCIONES | 1.250 | 239 |
| 55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas. | 1.911 | 1.072 |
| 56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. | 1.035 | 603 |
| 57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales. | 857 | 435 |
| 58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento. | 14.818 | 4.660 |
| 59. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014). | 997 | 509 |
| E.- TRANSPARENCIA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (Indicadores del 60 al 71) | 4.693 | 2.818 |
| E.1.- PLANES ORDENACIÓN URBANA, CONVENIOS URBANÍSTICOS | 1.210 | 276 |
| 60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos. | 14.101 | 12.135 |
| 61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web). | 1.142 | 401 |
| 62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados. | 1.449 | 634 |
| 63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución. | 990 | 241 |
| 64 Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo municipal. | 1.504 | 634 |
| E.2.- INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | 1.903 | 614 |
| 65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas. | 1.492 | 654 |
| 66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web). | 1.084 | 325 |
| 67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento. | 2.882 | 925 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FIDEL
UGARTE MARTÍNEZ
Fecha Firma: 24/02/2020 12:13

Fecha Copia: 24/02/2020 12:14

Código seguro de verificación(CSV): a221b29a5464315a64fa2580bf030b02ef27d7b2
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Información y Administración Electrónica



| | | |
|--|--------------|--------------|
| 68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe. | 3.439 | 816 |
| E.3.- URBANISMO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 1.486 | 575 |
| 69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución) | 1.386 | 576 |
| 70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.) | 1.116 | 362 |
| 71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación terrenos, etc.). | 948 | 191 |
| Estadísticas portal transparencia | 2.121 | 1.068 |
| F.- DERECHO ACCESO A LA INFORMACIÓN (Indicadores 72 a 80) | 4.956 | 3.023 |
| F.1.- VISIBILIDAD, CANALES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. | 989 | 142 |
| 72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo. | 1.007 | 324 |
| 73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos. | 970 | 302 |
| 74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia, un formulario web - o un canal electrónico - para solicitudes de acceso a la información pública | 1.362 | 631 |
| 75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales | 895 | 205 |
| 76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación. | 1.258 | 436 |
| 77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información | 982 | 307 |
| F.2.- RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 1.093 | 113 |
| 78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información | 1.052 | 323 |
| 79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información. | 1.135 | 328 |
| 80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas. | 1.147 | 386 |



• **Visitas realizadas en el año 2019, por Áreas de información.-**

| ÁREAS DE TRANSPARENCIA | Visitas Totales | Visitas No Robots |
|--|-----------------|-------------------|
| Portal Transparencia Ayuntamiento Valladolid | 37.233 | 30.824 |
| A) TRANSPARENCIA EN INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL | 12.337 | 10.138 |
| B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4.505 | 2.545 |
| C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA | 5.889 | 3.819 |
| D) TRANSPARENCIA CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES SERVICIOS | 7.681 | 5.561 |
| E) TRANSPARENCIA EN URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE | 4.693 | 2.818 |
| F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 4.956 | 3.023 |

• **Comparativa de visitas años 2019-2018.**

| ÁREAS DE TRANSPARENCIA | 2.019 | | 2.018 | |
|--|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| | Visitas Totales | Visitas No Robots | Visitas Totales | Visitas No Robots |
| Portal de Transparencia Ayuntamiento de Valladolid | 37.233 | 30.824 | 30.963 | 25.106 |
| A) Transparencia en Información sobre la Corporación Municipal | 12.337 | 10.138 | 10.192 | 8.433 |
| B) Relaciones con los Ciudadanos y la Sociedad, y Participación Ciudadana | 4.505 | 2.545 | 3.839 | 2.194 |
| C) Transparencia Económico-Financiera | 5.889 | 3.819 | 4.829 | 3.068 |
| D) Transparencia Contrataciones, Convenios, Subvenciones, y Costes de los Servicios | 7.681 | 5.561 | 5.839 | 4.112 |
| E) Transparencia en Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente | 4.693 | 2.818 | 3.972 | 2.394 |
| F) Derecho de Acceso a la Información | 4.956 | 3.023 | 4.344 | 2.706 |



5.2.-Entidades Instrumentales Municipales:

5.2.1.-Las principales incorporaciones en publicidad activa en 2019.-

I.-) El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León ha implantado en su web, el portal de transparencia tal como determina la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

II.) Actualización en la web del Ayuntamiento de los portales de transparencia relativos a las Entidades Instrumentales Municipales.-

1.-Se han suprimido los portales de las fundaciones: "Fundaciones Museo de la Ciencia de Valladolid", "Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", y "Fundación Teatro Calderón".

Esta actualización se ha realizado en base a los acuerdos plenarios (a) y (b):

(a) El Ayuntamiento de Valladolid en Pleno de 5/07/2018 acordó suprimir con fecha 1/01/2019 el organismo autónomo Semana Internacional de Cine de Valladolid e integrar su actividad en el organismo autónomo local Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, aportando a éste los medios personales, materiales y económicos de aquel.

(b) El Ayuntamiento de Valladolid en Pleno Extraordinario de 28/12/2018 aprobó la adscripción con fecha 1/01/2019 a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid los fines y objetivos que corresponden a las fundaciones "Fundaciones Museo de la Ciencia de Valladolid", "Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", y "Fundación Teatro Calderón".

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-entidades-instrumentales-municipales>

2.-Actualización del Portal de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.-

Desde el 1 de enero de 2019, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid realiza la organización de las actividades de los museos "Museo de la Ciencia de Valladolid", y "Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español", además de todas las actividades que se realizan en el "Teatro Calderón de Valladolid", y a lo largo del año la organización del festival de la "Semana Internacional de Cine de Valladolid - SEMINCI", y todas las actividades relacionadas con este festival.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-entidades-instrumentales-municipales/fundacion-municipal-cultura-ayuntamiento-valladolid-fmc>

**5.2.2-Accesos a los Portales Transparencia.-**

2019

2018

| ENTIDAD | Visitas Totales | Visitas No Robots | Visitas Totales | Visitas No Robots |
|--|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Portal de Transparencia de Entidades Instrumentales Municipales | 435.469 | 90.727 | 287.352 | 58.969 |
| FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA | 38.151 | 9.236 | 23.421 | 5.183 |
| FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES | 38.957 | 7.487 | 26.057 | 4.798 |
| SEMANA INTERNACIONAL DE CINE | 34.404 | 6.323 | 22.515 | 4.334 |
| FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO | 36.838 | 7.132 | 25.317 | 5.148 |
| FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN | 32.553 | 5.671 | 21.629 | 3.844 |
| FUNDACIÓN MUSEO DE LA CIENCIA | 36.216 | 7.484 | 24.450 | 5.265 |
| FUNDACIÓN CASA DE LA INDIA | 15.858 | 3.403 | 6.193 | 1.642 |
| AUTOBUSES URBANOS VALLADOLID | 25.801 | 3.595 | 19.061 | 2.777 |
| SOCIEDAD MUPAL. SUELO Y VIVIENDA | 27.669 | 4.079 | 19.897 | 2.681 |
| NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A. | 23.116 | 3.491 | 16.477 | 2.527 |
| UNIDAD ALIMENTARIA VALLADOLID | 22.948 | 3.569 | 16.525 | 2.735 |
| SOCIEDAD MIXTA PROMOCIÓN TURISMO S.L. | 35.492 | 7.927 | 22.178 | 4.350 |
| CONSORCIO FERIAL CASTILLA Y LEÓN | 1.760 | 763 | 1.231 | 482 |
| CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL | 31.503 | 4.805 | 19.798 | 2.964 |
| ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO | 1.133 | 365 | 824 | 255 |
| ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID | 22.191 | 7.435 | 14.006 | 4.374 |

6.-Derecho de Acceso a la Información Pública**-Legislación Procedimiento**

La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno indica en su **artículo 17**, tanto el inicio del procedimiento como el contenido de la solicitud de acceso a la información:

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso **se iniciará** con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información. Cuando se trate de información en posesión de personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 a las que se encuentren vinculadas.



La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
- d) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

-Además, en marzo de año 2017, se aprobó “la Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos”, que define la organización interna asignando funciones, a las unidades organizativas.

En el marco de la legislación y normativa aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid, definimos la descripción y las competencias del **procedimiento**:

a.-) Funciones de la organización administrativa

-Servicio de Información y Administración Electrónica:

- Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.

- Las Áreas, Secretaría General e Intervención General:

- Realizar los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.

b.-) Descripción del procedimiento:

El Servicio de Información y Administración Electrónica, que incluye entre sus competencias el Registro General, revisa diariamente las entradas recibidas y las clasifica; selecciona las solicitudes de acceso a la información, y da inicio al expediente administrativo:

Cuando tiene lugar la entrada de un escrito de solicitud de información, que puede ser presencial o telemática, el Servicio de Información y Administración Electrónica analiza la petición:

-Si no es correcta la tipificación como tal derecho de acceso a la información, se clasifica y la tramitación se realiza por los canales establecidos en función de su contenido.

-Si la solicitud se incluye en el ámbito de un **derecho de acceso a la información**, el Servicio de Información y Administración Electrónica inicia la tramitación con el registro de la solicitud de información y, el traslado de las peticiones a las Secretarías Ejecutivas del Área, Intervención General y/o Secretaría General a quienes corresponde realizar los trámites necesarios y resolver, así como notificar dicha resolución.

6.2.- Solicitudes de información Desestimadas.-

La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno describe en su artículo 20:



Artículo 20.4.-Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Si nos preguntamos: ¿debe contestar la administración aun cuando se haya producido silencio administrativo?

Sí, aunque legalmente el silencio es negativo, la Administración tiene siempre la obligación de resolver, y responder al solicitante. En este sentido el Tribunal Constitucional ha fijado una reiterada jurisprudencia, según la cual, resulta contrario al derecho a la tutela judicial efectiva la posibilidad de que una desestimación presunta adquiera firmeza.

La jurisprudencia constitucional define el silencio administrativo negativo como una ficción legal que responde a la finalidad de que el administrado pueda acceder a la vía judicial superándolos efectos de inactividad de la Administración. Frente a las desestimaciones por silencio, el ciudadano no puede estar obligado a recurrir siempre con el pretexto de convertir su inactividad en consentimiento del acto presunto, imponiéndole un deber de diligencia que no es exigible a la Administración en el cumplimiento del deber legal de dictar resolución en todos los procedimientos.

El criterio de la Comisión Nacional de Transparencia se alinea tanto con la finalidad de incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública y con el reconocimiento y garantía del acceso a la información, regulado en la ley de Transparencia LTAIBG como un derecho de amplio ámbito.

En definitiva, el ciudadano podría plantear la reclamación a que alude el artículo 24 de la ley de transparencia en cualquier momento frente a desestimaciones por silencio administrativo del correspondiente órgano administrativo.

Artículo 20.6.- El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

6.3.- Estadísticas: Año 2019.

I.- Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas bimensual.-

| DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AÑO 2019 | Ener Febr | Mar Abr | May Jun | Jul Agos | Sep Oct. | Nov Dic | AÑO 2019 |
|---|--------------|------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|
| Nº Solicitudes Información recibidas | 5 | 13 | 8 | 8 | 17 | 10 | 61 |
| Nº Solicitudes Información contestadas | 3 | 7 | 6 | 2 | 17 | 6 | 41 |
| Nº Solicitudes Información en tramitación | | | | | | 4 | 4 |
| Nº Solicitudes no contestadas | 2 | 8 | 10 | 16 | 16 | 16 | 16 |

**-Nº de Solicitudes Información recibidas año 2019.- 61****-Nº Solicitudes contestadas.- 41****-Nº Solicitudes en tramitación.- 4****-Nº Solicitudes no contestadas. - 16****II.- Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por las Entidades municipales año 2019.-**

| ENTIDAD | Contestadas | En tramitación | No contestadas | TOTAL |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| Ayuntamiento Valladolid | 41 | 3 | 6 | 50 |
| Fundación Municipal Cultura | 0 | 1 | 5 | 6 |
| Fundación Municipal Deportes | 0 | - | 4 | 4 |
| Aquavall | 0 | - | 1 | 1 |
| TOTAL | 41 | 4 | 16 | 61 |

III.- Datos Solicitudes de acceso a la información INADMITIDAS por el Ayuntamiento de Valladolid.-

-Durante el año 2019 ha habido una solicitud de acceso a la información que se ha resuelto inadmitiendo el acceso a la información.

-Los datos históricos relativos a las solicitudes de acceso a la información inadmitidas se pueden observar en la web del Ayuntamiento de Valladolid.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia>

6.4.-Límites y causas de Inadmisión al Derecho de Acceso a la Información**I.-) Límites al Derecho de Acceso a la Información.-**

La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno regula los límites al derecho de acceso a la información.

Con respecto al derecho de información, **el artículo 14 recoge los límites** que atienden al equilibrio necesario entre transparencia y la protección de otros bienes e intereses, públicos o privados, que pueden estar presentes en cada caso.



El artículo establece los límites al derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) *La seguridad nacional.*
- b) *La defensa.*
- c) *Las relaciones exteriores.*
- d) *La seguridad pública.*
- e) *La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.*
- f) *La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*
- g) *Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- h) *Los intereses económicos y comerciales.*
- i) *La política económica y monetaria.*
- j) *El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.*
- k) *La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.*
- l) *La protección del medio ambiente.*

2. *La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.*

Por otro lado, **el artículo 15** establece el sistema de protección de datos de carácter personal:

1.- **Si la información solicitada contuviera datos relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, tal como se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que contase con el consentimiento del afectado, entendido como lo expresa el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.**

2.- **Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos legales protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.**

3.- **Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, se concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada en relación con su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.**

II.- CAUSAS de INADMISION del Derecho de Acceso a la Información

Consideraciones sobre las resoluciones denegatorias:



1.-) Cuando el derecho de acceso a la información se limite por aplicación del artículo 14.1, o por causas del artículo 18, se inadmitan a trámite las solicitudes afectadas se podrán denegar mediante resolución motivada.

Las Administraciones y Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley deben tener en cuenta que las causas de inadmisión deben aplicarse de manera restrictiva y, cuando sean aplicables, habrán de expresar los motivos que lo justifiquen.

Este punto es importante porque son los órganos administrativos responsables de la tramitación y resolución del expediente, a quienes corresponde determinar, en su caso, aquellas solicitudes que de acuerdo a la ley han de resolverse denegatoriamente.

2.-) Causa de inadmisión expresada en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG:

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Se ha de tener en cuenta el punto 1 de la “**Disposición adicional primera**” de la LTAIBG, que expresa que:

*La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la **condición de interesados** en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.*

3.-) Causa de inadmisión expresada en el artículo 18.1.e) de la LTAIBG

e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

El criterio de aplicación en este supuesto, según las directrices del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno:

-Una solicitud puede considerarse **ABUSIVA** cuando:

- Con carácter general, en aquellos casos incluidos en el concepto de abuso del derecho tipificado en el artículo 7.2 del Código Civil: “*Todo acto u omisión que por intención del autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho*”.
- Cuando, de ser atendida, **requiera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado**, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos.
- Cuando suponga un riesgo para los derechos de terceros.
- Cuando sea contraria a las normas, las costumbres o la buena fe.

-Una solicitud puede considerarse **NO JUSTIFICADA con la FINALIDAD de la LEY** cuando:

- Cuando tenga por finalidad manifiesta obtener información que carezca de la consideración de información pública de acuerdo con la definición del artículo 13 de la LTAIBG.



- Cuando tenga como objeto o posible consecuencia la comisión de un ilícito civil o penal, o una falta administrativa.

Las Administraciones y Entidades Públicas obligadas por la LTAIBG que apliquen las causas de inadmisión a que se refiere este criterio deben hacerlo de acuerdo con una **ponderación razonada** y basada en indicadores objetivos, y justificarlo convenientemente.

6.5.-Nivel de cumplimiento.-

A.-) Como se apuntó en la memoria del año 2017 ya cumplíamos las recomendaciones que indicaba el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.

También a partir del año 2018, atendimos a implementar en el portal de transparencia la información requerida por los indicadores propuestos por **Transparencia Internacional**, que contienen, entre otras, las recomendaciones indicadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno citadas anteriormente, y que se concretan en el grupo F, y que se desglosa en nueve indicadores relativos a “**Derechos de acceso a la Información**”, divididos en dos grupos:

F.1.- Visibilidad, Canales y Características del acceso a la Información Pública.

F.2.- Reclamaciones y Evaluación del Derecho de Acceso a la Información Pública.

B.-) Por otro lado, del análisis de las estadísticas de las solicitudes de información recibidas, las contestadas y las desestimadas por silencio administrativo.

-El indicador que permite evaluar la eficacia de respuesta, a las solicitudes de información recibidas en el año: Relación entre número de solicitudes contestadas y el número de solicitudes recibidas:

42/50 = 84% de solicitudes de información contestadas (Ver tabla I)

-El indicador complementario, para evaluar el nivel de cumplimiento legislativo: número de solicitudes de información contestadas en plazo legal:

- N° de solicitudes de información contestadas en plazo **entre** n° de solicitudes de información contestadas:

36/42 = 85,71% solicitudes de información contestadas en plazo

- N° de solicitudes de información contestadas en plazo **entre** n° de solicitudes de información recibidas:

36/50 = 72% solicitudes de información contestadas en plazo

-En la tabla siguiente se detalla el número de solicitudes de información tramitadas por Área del Ayuntamiento de Valladolid, así como, la situación de las solicitudes de información tramitadas: contestadas, desestimada o en tramitación.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Información y Administración Electrónica



I.- Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por el Ayuntamiento de Valladolid, por Áreas año 2019.-

| AREA | Contestadas | Desestimadas | En tramitación | Total |
|--|-------------|--------------|----------------|-----------|
| Planeamiento Urbanístico y Vivienda | 6 | 1 | | 7 |
| Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | 7 | - | | 7 |
| Participación Ciudadana y Deportes | 4 | 2 | | 6 |
| Movilidad y Espacio Urbano | 4 | - | 1 | 5 |
| Planificación y Recursos | 9 | - | - | 9 |
| Cultura y Turismo | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Educación, Infancia, Juventud e Igualdad | 5 | - | - | 5 |
| Secretaría General | 1 | - | - | 1 |
| Intervención General | 1 | - | - | 1 |
| Servicios Sociales y Mediación Comunitaria | 2 | - | - | 2 |
| Salud Pública y Seguridad | 3 | 1 | | 4 |
| Innovación, Desarrollo Económico, Empleo | - | - | 1 | 1 |
| TOTAL | 42 | 5 | 3 | 50 |

II-Datos Solicitudes de acceso a la información DESESTIMADAS por el Ayuntamiento de Valladolid por Áreas año 2019.-

| AREA | Desestimadas |
|---|--------------|
| Planeamiento Urbanístico y Vivienda | 1 |
| Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | - |
| Participación Ciudadana y Deportes | 2 |
| Movilidad y Espacio Urbano | - |
| Planificación y Recursos | - |
| Cultura y Turismo | 1 |
| Educación, Infancia, Juventud e Igualdad | - |
| Secretaría General | - |
| Intervención General | - |
| Servicios Sociales y Mediación Comunitaria | - |
| Salud Pública y Seguridad | 1 |
| Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio | - |
| TOTAL | 5 |



7.-CONCLUSIONES

El Servicio de Información Administración Electrónica, tiene asignada función de control y seguimiento de la información en la web, en el proceso de la transparencia, si bien, las tareas ejecutivas en la gestión de la información corresponden a las Áreas a través de sus unidades organizativas. (Epígrafe: 1.1. “El proceso de la Transparencia”, de esta Memoria)

La memoria está incluida en la función de seguimiento mencionada y la propuesta final a activar se concreta en varias acciones prioritarias, que exige la ley de transparencia referidas a la publicidad activa de la información en la web del Ayuntamiento, y su implementación en el portal de la transparencia por las Áreas, son las referidas a las informaciones siguientes:

1.-Publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

2.-Publicar la información sobre las Cartas de Servicios municipales, con relación al grado de cumplimiento de los compromisos establecidos, así como, de otros instrumentos de gestión de la calidad que se utilicen: sistemas de certificación de la calidad, encuestas a ciudadanos y usuarios, cuadros de mando, etc.

3.- Publicar los Contratos Menores en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP)